



REPENSANDO LOS DERECHOS HUMANOS DESDE LAS LUCHAS

RETHINK THE HUMAN RIGHTS FROM THE FIGHTS

Manuel Eugenio Gándara Carballido

Licenciado en Filosofía por la Universidad Santa Rosa de Lima, Caracas, Venezuela. Magister en Filosofía de la Práctica por la Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela. Magister en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo por la Universidad Pablo de Olavide en Sevilla, España. Doctor en Derechos Humanos y Desarrollo por la Universidad Pablo de Olavide, en Sevilla, España. E-mail: manuelgandara68@gmail.com

Resumen

Asumiendo la historicidad propia de los procesos sociales y la exigencia de una permanente reconstrucción de los marcos teóricos que sobre esos procesos se elaboran, el texto plantea la necesidad de repensar los derechos humanos. Para ello, partiendo de un enfoque socio-histórico, y ubicándose en el horizonte del pensamiento crítico, se esbozan algunas propuestas y desafíos que enfrenta la tarea de reinventar los derechos humanos a partir de las luchas por condiciones de vida digna.

Palabras clave: Derechos humanos; pensamiento crítico; perspectiva socio-histórica.

Abstract

Assuming the historicity of social processes and the demands of a permanent reconstruction of theoretical frameworks constructed upon these processes, this writing raises the need to rethink Human Rights. In this sense, assuming a socio-historical approach, and using a perspective based on critical thinking, some proposals and challenges are outlined with the task of re-inventing Human Rights from the fights for worthy living standards.

Keywords: Human rights; Critical thinking; socio-historical perspective.

1. NUESTRO PUNTO DE PARTIDA

Nuestro punto de partida es una apuesta teórica y política: hacer efectivo el potencial emancipador que subyace a la narrativa de los derechos humanos exige reconocerlos como producto histórico de las luchas de los pueblos en busca de su liberación. Necesitamos optar por una comprensión de estos derechos que haga

posible que su necesaria consagración normativa no implique al mismo tiempo el vaciamiento de su carga utópica. La historia de nuestros pueblos registra no pocos casos en que generosas movilizaciones sociales cesan una vez alcanzada la meta de un marco jurídico capaz de recoger demandas sociales específicas, desconociendo que tal logro, siendo sin duda necesario, es absolutamente insuficiente sino se mantiene la presión social para que las transformaciones necesarias se lleven a cabo y se sostengan en el tiempo.

Queda claro que esta apuesta demanda transformaciones profundas en diversos órdenes (político, económico, social, cultural, etc.); creemos que sin ellas el mero reconocimiento formal de derechos puede incluso entrapar los procesos sociales libertarios, despistando a quienes luchan, al confundir el reconocimiento jurídico con el disfrute efectivo. Por citar solo un ejemplo, y, repetimos, sin quitar importancia a las conquistas logradas, ¿pueden acaso los colectivos de Venezuela, Bolivia y Ecuador darse por satisfechos con el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en sus Constituciones? Suscribimos, pues, la tesis que afirma la necesidad de re-politizar la praxis de los derechos humanos, resignificándolos a partir de las luchas a favor de condiciones de vida dignas para todos y todas.

2. CONTEXTO DEL DEBATE

Desde la segunda mitad del siglo XX se ha fortalecido el consenso en torno a la particular importancia del reconocimiento de los derechos humanos. Su significación viene siendo expresada desde diversos ámbitos, tanto del activismo social y político como del mundo académico. Su formulación, reconocimiento y protección constituyen hoy en día un elemento fundamental de legitimación para los sistemas políticos democráticos, tanto en el ámbito interno de cada país, como ante la comunidad internacional. Así las cosas, dada la legitimidad que el discurso de los derechos humanos tiene, y su capacidad de convocatoria y movilización para los distintos procesos de lucha por una vida digna, se plantea la necesidad de continuar ahondando en dicho discurso, dialogando con las críticas que en el debate han ido apareciendo, de manera tal que sea posible recuperar su potencial político emancipador.

Al mismo tiempo, muchas han sido las críticas que se han hecho en torno a tales derechos. Entre estas críticas está la acusación de que los mismos constituyen una nueva forma de colonialismo occidental al desconocer la pluralidad cultural e histórica que nos caracteriza como seres humanos¹. Si bien se reconoce el valor que tienen los derechos humanos en los procesos de liberación que se vienen desarrollando en distintas partes del mundo, junto a ello se denuncia que los mismos han servido también a los intereses del capitalismo globalizado. Desde esta perspectiva, los derechos humanos han servido como discurso ideológico para intervenir en la realidad a partir de los intereses de las clases sociales que detentan el poder y de la ideología y la cultura dominantes. Bajo la pretensión de definir “lo humano” en general, se ha abstraído los derechos de las realidades concretas, lo que responde a los objetivos de las ideologías

¹ Cfr. PANIKKAR, Raimon. Seria a noção de direitos humanos uma concepção ocidental? En: **Direitos Humanos na Sociedade Cosmopolita**. (César Augusto Baldi, organizador). Río de Janeiro-Sao Paulo-Recife: Renovar, 2004. También SANTOS, Boaventura. Una concepción multicultural de los Derechos Humanos. En: **Revista Memoria**. Nº 101. Julio, 1997.

hegemónicas.

A su vez, un malestar se viene arrastrando en la práctica de las llamadas organizaciones de derechos humanos, al menos en aquellas con mayor capacidad de autocrítica; nos referimos a la dificultad para superar una fragmentación en las luchas que les confina a un muy limitado marco de acción. La segmentación que el discurso hegemónico liberal ha impuesto sobre los derechos humanos ha hecho que quienes protagonizan diversas prácticas sociales, como pueden ser la lucha por la tierra o las luchas sindicales, no se vean reconocidos en este discurso. De hecho, buena parte de las prácticas y lógicas claramente violatorias de la dignidad de las personas no son identificadas en los discursos oficiales como una violación de los derechos. Todo ello obliga a no pocos actores sociales bien a tomar distancia de los derechos humanos como referente para sus luchas, o bien a intentar una reformulación de su concepto de manera que pueda ser reapropiado por los sectores vulnerabilizados de nuestra sociedad.²

3. LA CONCEPCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, UN CAMPO DE DISPUTA

Ciertamente, aun cuando los derechos humanos han llegado a establecerse en el mundo occidental como el ámbito normativo de mayor significación y legitimidad, ello no debe hacernos pensar en tales derechos como un hecho logrado, o una doctrina acabada u homogéneamente aceptada. El campo de los derechos humanos está atravesado por un debate que enfrenta distintos paradigmas, en el que la doctrina liberal, sin duda la más difundida y consolidada, defiende una visión estática y legalista de tales derechos.

Es importante reconocer que los derechos humanos, surgiendo en un momento histórico concreto, son un producto cultural desarrollado en el marco de la modernidad occidental capitalista, y en gran medida han cumplido un papel legitimador de la ideología dominante. Esta concepción hegemónica de los derechos, soportada bien en teorías jusnaturalistas o bien juspositivistas, subyace en el imaginario de buena parte de la población, haciéndose presente incluso entre colectivos que participan en las diversas luchas que están en curso buscando nuevas formas de organización social, política y económica.

Por eso, el pensamiento crítico de los derechos humanos confronta y denuncia el entramado teórico tradicional de los derechos, en cuanto sirve como discurso encubridor de los intereses hegemónicos, permitiendo justificar y mantener un sistema profundamente injusto de relaciones sociales, políticas, económicas, culturales e ideológicas, en el que la gran mayoría de los hombres y mujeres del mundo permanecen en condiciones de subordinación.³

Ante este panorama, cuando menos complejo, resulta necesario superar el error

² GÁNDARA CARBALLIDO, Manuel. **Hacia un pensamiento crítico en derechos humanos. Aporte en diálogo con la teoría de Joaquín Herrera Flores**. Tesis doctoral presentada en el Programa de Doctorado de Derechos Humanos y Desarrollo de la Universidad Pablo de Olavide, en Sevilla, junio de 2013.

³ Cfr. ELLACURÍA, Ignacio. Historización de los derechos humanos desde los pueblos oprimidos y las mayorías populares (1989), *ECA 502, 1990* (recogido en ELLACURÍA, Ignacio, **Escritos filosóficos III**, San Salvador: UCA Editores, 2001.).

de creer que toda referencia a los derechos humanos está animada por una intencionalidad crítica; los derechos humanos no son críticos *per se*. Los derechos humanos pueden, pues, servir a una praxis de liberación, o bien ser útiles para legitimar y reforzar procesos de opresión. El discurso de los derechos es un ámbito de disputa, de lucha de poder, pudiendo resultar funcionales o no a los procesos de lucha que llevan adelante los distintos sujetos sociales. La referencia a derechos humanos sirve de hecho como factor de legitimación del capitalismo y de prácticas neocoloniales tanto en el ámbito nacional como internacional. Así, por ejemplo, es frecuente en el ámbito interamericano observar cómo el derecho a la libertad de expresión es utilizado por los dueños de los medios de comunicación social para justificar sus prácticas empresariales sin ningún tipo de control democrático, en contra del efectivo disfrute de este derecho por el conjunto de la población. Pero, al mismo tiempo, los derechos sirven como factor de animación de luchas orientadas a transformar el actual sistema de relaciones socioeconómicas, y como instrumento de protección de los grupos sociales críticos que protagonizan dichas luchas frente a quienes detentan el poder.

Por todo ello, resultaría irresponsable plantearse sin más el abandono de la narrativa de los derechos humanos; por eso, se hace necesario pensar las condiciones para su reconstrucción desde una perspectiva emancipadora. Es necesario identificar y confrontar las teorías que subyacen a un uso de los derechos como factor de perpetuación de las actuales relaciones de dominación que atraviesan nuestras sociedades, a la vez requerimos articular una reflexión que permita estimular las potencialidades que la referencia a los derechos humanos tiene para las prácticas liberadoras. Pero ante esta necesidad, hemos de reconocer que formular una teoría de los derechos humanos que vaya más allá de su uso reivindicativo y ahonde en su dimensión política, no ha sido una prioridad para los sectores progresistas; esta carencia, más que un mero vacío teórico, conlleva evidentes consecuencias de carácter práctico.

En el marco de este desafío, nos planteamos la necesidad de avanzar en un pensamiento crítico de los derechos humanos. Un pensamiento que identifique el discurso sobre estos derechos como un producto cultural surgido en occidente, donde ha jugado un papel ambivalente como justificación ideológica de la expansión colonialista, al mismo tiempo que como confrontación a la globalización de los distintos tipos de injusticias y opresiones. Así, Necesitamos “Reinventar los derechos humanos”, desde una reapropiación del concepto en un marco de pensamiento crítico. En este sentido, los derechos humanos han de entenderse como procesos sociales, económicos, políticos y culturales que logren configurar materialmente el acto de creación de un orden nuevo, sirviendo a la vez como la matriz para constituir nuevas prácticas sociales, nuevas subjetividades antagonistas, revolucionarias y subversivas del orden global injusto.⁴

⁴ Esta perspectiva crítica sobre los derechos humanos tiene entre sus principales exponentes al filósofo Joaquín Herrera Flores. De su bibliografía podemos destacar las obras **Los derechos humanos desde la Escuela de Budapest**. Madrid: Tecnos, 1989; **Los derechos humanos como productos culturales. Crítica del humanismo abstracto**. Madrid: Libros de la Catarata, 2005; **El proceso cultural: Materiales para la creatividad humana**. Sevilla: Aconcagua, 2005; **De habitaciones propias y otros espacios negados. Una teoría crítica de las opresiones patriarcales**. Cuadernos Deusto de Derechos Humanos N° 33. Bilbao: Universidad de Deusto, 2005; **O nome do Riso. Breve tratado sobre arte e dignidade**. Traducción Nilo Kaway. Porto Alegre: movimiento; Florianópolis: CESUSC; Florianópolis: Bernúncia, 2007; **La reinvención de los derechos humanos**. Ed. Atrapasueños. S/F.

Al mismo tiempo, construir pensamiento crítico en derechos humanos no es una tarea que se pueda plantear como fruto del ensimismamiento especulativo, sino como resultado del proceso de diálogo permanente que ha de sostenerse desde los distintos procesos de lucha social que se desarrollan; al fin y al cabo, la verdad sólo es tal en la medida en que sirve para enfrentar los retos que plantean los distintos contextos de lucha por construir un mundo más justo e igualitario. Es, pues, en diálogo con las prácticas sociales que intentan transformar la realidad, donde la tarea intelectual haya su razón de ser, poniendo por tanto en permanente relación teoría y práctica.

Requerimos un pensamiento crítico que permita identificar pseudo-teorías subyacentes y evidenciar supuestos no siempre explícitos en la doctrina hegemónica en derechos humanos que afectan su potencial emancipador en los procesos de lucha por la dignidad humana. Pero, al apostar por el pensamiento crítico, lo hacemos no sólo con el propósito de constatar posibles vacíos e insuficiencias en la doctrina tradicional y hegemónica, sino también con el interés de proponer desarrollos posibles que superen los límites del discurso liberal de los derechos; un discurso afectado por la abstracción y el idealismo, legitimando prácticas imperialistas y favoreciendo el sistema capitalista. El abordaje de los derechos humanos desde la teoría crítica, entendida como filosofía social, constata vacíos, contradicciones e insuficiencias en los discursos que en torno a los derechos humanos se han venido generando, apostando por otros desarrollos posibles, alternativos y emancipadores.⁵ Este ejercicio lo concebimos, pues, como una labor de crítica y de animación de nuevas búsquedas.

Hacemos una apuesta por una práctica y teórica que analice y confronte las significaciones y discursos, las instituciones, los sistemas sociales y las personificaciones que provocan una estructura de asimetría y desigualdad; una teoría que potencie la capacidad de reacción, de creación de alternativas; que sirva de espacio común para el debate y la construcción de alternativas entre los actores. Pero, por ese mismo motivo y a la luz de ese mismo criterio, reconociendo la contingencia que nos constituye, entendemos la necesidad de estar atentos a las propias producciones que en el marco de la teoría crítica se han generado, discerniendo permanentemente su posible carácter dominador o emancipador. Dado que no hay norma, institución ni teoría perfecta, pues todas generan beneficiados y perjudicados, todas se establecen a partir de un determinado lugar de enunciación y con unos sujetos epistémicos privilegiados, asumimos que el pensamiento crítico en derechos humanos necesita estar atento, reconociendo la ambivalencia de todo producto y tratando de minimizar sus efectos ante posibles nuevas lógicas de victimización.⁶ Hemos de evitar nuevas formas de naturalización y normalización de las construcciones humanas, por más emancipadoras que se pretendan; al cuidarnos de fetichizar las producciones humanas hemos de incluir nuestras propias producciones en esa precaución.

En la tarea crítica siempre será necesario preguntarse qué se incluye y qué se excluye en una práctica social y en los discursos que sobre ella se elaboran; reconocer que no hay ninguna teoría que agote el hecho de la que emerge o a la que se dirige, pues ningún sistema o teoría agotan la experiencia. Hemos de sospechar de lo que

⁵ Cfr. GALLARDO, Helio. **Política y transformación social: Discusión sobre Derechos Humanos**. Quito: SERPAJ, 2000.

⁶ Cfr. HINKELAMMERT, Franz. **La maldición que pesa sobre la ley. Las raíces del pensamiento crítico en Paulo de Tarso**. San José: Departamento Ecuménico de Investigaciones, 2010.

existe, yendo más allá de lo dado, y apostando por la creación de otras posibilidades, identificando cómo esas posibilidades han sido y siguen siendo impedidas por una praxis de poder que niega alternativas a lo dado.

4. UNA REFLEXIÓN CONTEXTUALIZADA

En nuestro caso, la reflexión se produce a partir de la realidad de los países del sur, concretamente desde América Latina, y a ella quiere responder. El contexto latinoamericano, marcado por sus diversos procesos de lucha por lograr reconfigurar, entre otros elementos, el Estado y la misma ciudadanía, para así lograr saldar deudas históricas que han configurado a sus sociedades, actúa como telón de fondo de estas reflexiones. El reconocimiento de este lugar desde el que se mira y se piensa, circunscribe el campo de interpretación y análisis. Al reconocer las condiciones concretas que subyacen a nuestros planteamientos, abandonamos la neutralidad y la abstracción desde las que algunas teorías pretenden hacer sus formulaciones, supuestamente (falsamente) ubicadas más allá de las condiciones sociohistóricas de quienes las formulan. Asumimos el juego de condicionamientos y posibilidades propios de todo trayecto biográfico.

Pensar en derechos humanos desde América Latina exige reconocer los que éstos tienen de ausencia, de demandas postergadas, de ofertas modernizantes frustradas y engañosas.⁷ Hablamos de derechos desde su negación y desde la indignación que moviliza en su búsqueda; desde un conjunto de condiciones institucionales que les niegan y postergan; desde un marco de pensamiento que, en no pocas ocasiones, los afirma como estrategia para negar la configuración sociocultural de sus habitantes. Con todo, hablar de derechos humanos en América Latina también es hablar de su impulso dinamizador de buena parte de sus movimientos populares, de una apuesta que logra recoger un horizonte de esperanza que se va concretando en los más diversos campos, y que exige las más diversas formas de militancia, a veces desde las formas instituidas de gobierno y a veces en contra de ellas.

Nuestra perspectiva, pues, es la del sur, por condición biográfica, y por opción ética y política. Asumir este lugar de enunciación exige reconocer y valorar el dolor acumulado a lo largo de la historia por los muy diversos procesos de silenciamiento, explotación y marginación; conlleva reivindicar otras formas de vida y conocimiento negadas por el sistema hegemónico de poder-saber; implica poner en el centro de nuestra atención las demandas e intereses de los excluidos. Desde este posicionamiento queremos establecer el diálogo a partir del cual pensar y hacer posible los derechos de todos y todas.

En el propósito que nos trazamos, reconocemos la dificultad que implica tratar de establecer un puente de diálogo intelectual entre América Latina y Europa, matriz cultural del pensamiento occidental. Así, la comprensión sobre derechos humanos generada en el contexto socio-histórico europeo no puede extrapolarse sin las debidas precauciones al contexto latinoamericano, que responde a dinámicas distintas. Será

⁷ Cfr. GALLARDO, H. *Teoría crítica: Matriz y posibilidad de derechos humanos*. (David Sánchez Rubio, editor). Murcia, 2008.

necesario también, atender a la problemática de los trasfondos socio-culturales diversos; lo que hace que sean distintos los marcos de comprensión desde los que se configuran las distintas categorías y propuestas, incluidos los derechos humanos.

Este ejercicio de cruce de paradigmas y horizontes lo asumimos orientados más por la búsqueda de posibilidades de una construcción social emancipatoria, que por una pretendida fidelidad teórica u homogeneidad paradigmática.⁸ Comprender la realidad e intervenir en ella para su transformación emancipadora orienta nuestras elecciones. Asumimos, por tanto, la posibilidad del diálogo de saberes entre las diversas corrientes críticas, fundamentalmente europeas y latinoamericanas, siempre que las mismas contribuyan a los procesos de liberación de nuestros pueblos. Ello, sin embargo, no nos hace ignorar el desafío que implica el que uno de los problemas del pensamiento crítico en América Latina es el haber recibido modas intelectuales occidentales sin el necesario proceso de recepción creativa, que le permita su adecuada apropiación, creando un discurso propio; en el pensamiento crítico latinoamericano hemos, pues, de reconocer la pervivencia de las huellas del sistema colonial. En este sentido, es importante identificar aquellos aspectos en los que el discurso de derechos humanos sigue respondiendo a la matriz de colonialidad, buscando a la vez alternativas desde el pensamiento crítico que permitan superarlo.⁹

Creemos necesario indagar qué aportes de la tradición teórica crítica resultan valiosos como categorías de análisis para interpretar la realidad e intervenir en ella por parte de los movimientos populares contemporáneos, y cuáles se encuentran hasta tal punto atrapados en el marco del pensamiento occidental moderno que les hace inviables, cuando no dañinos, para ese mismo acto de discernimiento crítico y práctica emancipadora desde el contexto latinoamericano. En este sentido, será necesario también un ejercicio de crítica de la tradición teórica crítica.

5. UN PENSAMIENTO QUE ASUMA LA COMPLEJIDAD DE LA REALIDAD SOCIAL

Insistimos en las consecuencias de una aproximación ingenua por parte de los actores sociales con respecto a los instrumentos con los que comprenden la realidad y a partir de los cuales definen los modos de intervención en ella. Consideramos que los costos de tal ingenuidad pueden ser demasiado altos, en términos prácticos y de contradicción ideológica. Las teorías no son meros conjuntos de relaciones entre conceptos; ellas funcionan como marco de comprensión, condicionando nuestra

⁸ Sobre esta opción metodológica pueden consultarse los trabajos de GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo. Reestructuración de las Ciencias Sociales: Hacia un nuevo paradigma. En **Mundialização e sociologia crítica da América Latina**. José Vicente Tavares dos Santos, organizador. UFRGS. Porto Alegre, 2009; también *Las nuevas ciencias y las humanidades. De la academia a la política*, En **Anthropos** - IIS de la UNAM - Universidad Complutense, Barcelona, 2004. También el trabajo de NUNES, Joao. O resgate da epistemologia. En **Revista Crítica de Ciências Sociais** N° 80, Março 2008; también *Transição paradigmática, pós-modernismo crítico e teoria social*. **Oficina do CES** N° 81. Coimbra: CES-FEUC, 1996.

⁹ Cfr. CASTRO-GÓMEZ, Santiago y GROSGOQUEL, Ramón. Giro decolonial, teoría crítica y pensamiento heterárquico. En Prólogo de **El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global**. (Compiladores Santiago Castro-Gómez y Ramón Grosfoguel). Bogotá: Siglo del Hombre Editores; Universidad Central, Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos y Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Pensar, 2007. cualitativo mejoramiento y ampliación Régimen Crédito, del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

aproximación a la realidad, nuestra valoración de ella y la manera en que entendemos si podemos o no transformarla. Por ello, cuando se plantea la necesidad de una opción teórica específica, se hace apuntando más allá de esa misma teoría, atendiendo a sus consecuencias prácticas en los distintos ámbitos de acción.

La crítica de la teoría liberal de los derechos humanos, y de la concepción liberal del derecho en general, puede servir a los actores sociales comprometidos con la transformación social para repensar el horizonte de su práctica, de manera que la misma no quede atrapada en los límites que establece esta concepción de lo jurídico.¹⁰ Frente al carácter reductivamente legalista que algunos sostienen sobre los derechos humanos, su consagración en los sistemas normativos por parte de los Estados no se ha visto acompañada de una efectiva protección en la práctica a través del establecimiento de mecanismos que permitan su garantía. La efectiva implementación de los derechos implica un proceso bastante más complejo en el que intervienen aspectos políticos, ideológicos, sociales, culturales y económicos.¹¹ Si bien es necesario mantener la lucha en el plano del derecho, es igualmente necesario ir creando otras formas de garantía vinculadas a estos otros campos de la realidad.

Así, se abre paso una concepción que reclama el absurdo de un discurso de derechos humanos que no implique la profunda transformación en las relaciones de poder, tanto al interno de nuestros países como en el ámbito de la comunidad internacional. Desde la perspectiva que proponemos, es necesario construir un discurso crítico de los derechos que haga posible superar el uso de éstos como herramienta para mantener las inequidades e injusticias existentes.

Más allá del campo estrictamente jurídico, todavía estamos muy lejos de la necesaria asunción de una cultura de derechos humanos que permita que los mismos hagan parte de la vida de nuestros pueblos, siendo apropiados por la población y convertidos en catalizadores de los procesos históricos. Por ello, consideramos fundamental animar debates que permitan abrir la discusión sobre los derechos humanos a partir de las realidades concretas de cada contexto y cada momento histórico, de manera tal que se propicien procesos de reflexión que animen las experiencias de lucha a favor de una vida digna para todos y todas.

6. LOS DERECHOS, UNA INVENCION CULTURAL

Para que lleguen a ser realmente eficaces, es necesario que los derechos humanos sean culturalmente reconocidos por el conjunto de la población, tanto a nivel personal como en las distintas formas de organización que se van gestando en la vida de los países. Este elemento es central, toda vez que una lectura socio-histórica de los derechos humanos deja en clara evidencia que la mera judicialización nacional o internacional de tales derechos no basta para hacerlos efectivos, siendo fundamental avanzar en la construcción de una cultura que se oponga a la insensibilidad existente

¹⁰ Cfr. FARIÑAS DULCE, María José. **Los derechos humanos: desde la perspectiva sociológico-jurídica a la "actitud postmoderna"**. Madrid: Dykinson, S.L., 1997.

¹¹ Cfr. HERRERA FLORES, Joaquín. **La reinención de los derechos humanos**. Ed. Atrapasueños. S/F.

frente a las distintas violaciones de los derechos de las poblaciones empobrecidas.¹²

Dado que los derechos humanos son un producto cultural, sometido a los procesos históricos, su configuración, la definición sobre qué aspectos de la vida hemos de considerar como derechos, debe permanecer necesariamente abierta y en constante cambio. No se trata por tanto de entidades puras e inmutables, sino sometidas a los procesos búsqueda de dignidad propios de la experiencia humana. Los derechos humanos, al igual que el resto de nuestras producciones culturales con capacidad de impactar y gestar realidades en el ámbito político y jurídico, son inventos, ficciones que formulamos desde nuestra propia experiencia en función de un ideal postulado, y desde las que intervenimos en el proceso de construcción de la realidad.¹³

El reconocerles su condición de invención no implica el que los mismos sean menos adecuados en el proceso de construcción social; por el contrario, afirmar los derechos como una invención, una producción, como un proyecto a ser llevado adelante, nos previene de falsas seguridades en las que se incurriría en caso de considerarlos como algo dado. En este orden de ideas se expresa Eugenio Bulygin cuando afirma:

La fundamentación de los derechos humanos en el derecho natural o en una moral absoluta no sólo es teóricamente poco convincente, sino políticamente sospechosa, pues una fundamentación de este tipo tiende a crear una falsa sensación de seguridad: si los derechos humanos tienen una base tan firme, no hace falta preocuparse mayormente por su suerte, ya que ellos no pueden ser aniquilados por el hombre.¹⁴

Entender los derechos humanos como un proyecto a ser concretado en la práctica política y cultural de los pueblos, permite reconocer el carácter fundamental que en la consecución de los mismos han tenido y siguen teniendo las diversas luchas sociales libradas por los distintos pueblos a lo largo de la historia; dichas luchas han hecho posible que los derechos sean incorporados a los sistemas jurídicos vigentes, gracias a lo cual es posible exigir su respeto por parte de los Estados.

Asumirlos de esta manera nos permite también atender al hecho de que los derechos están configurados por las condiciones históricas en que surgen y se desarrollan.¹⁵ Las distintas narrativas que en torno a los derechos humanos circulan no están exentas de los intereses de quienes las construyen y difunden, viéndose sometido su planteamiento a las ideologías de los dueños del discurso. A ello obedece

¹² Cfr. GALLARDO, Helio. **Derechos Humanos como movimiento social**. Bogotá: Ediciones desde abajo, 2006. De este pensador latinoamericano recomendamos también la lectura de **Política y transformación social: Discusión sobre Derechos Humanos**. Quito: SERPAJ, 2000; **Teoría crítica: Matriz y posibilidad de derechos humanos**. (David Sánchez Rubio, editor). Murcia, 2008.

¹³ Cfr. HERRERA FLORES, Joaquín. Hacia una visión compleja de los derechos humanos. En: **El vuelo de Anteo. Derechos Humanos y Crítica de la Razón Liberal**. Bilbao: Desclée de Brouwer, 2000, p. 20.

¹⁴ BULYGIN, Eugenio. **Sobre el status ontológico de los derechos humanos**. 1987, p. 84. En línea: En línea: http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10901/1/Doxa4_05.pdf (Consulta realizada el 03/09/2013).

¹⁵ Cfr. HERRERA FLORES, Joaquín. **Los derechos humanos como productos culturales**. Crítica del humanismo abstracto. Madrid: Libros de la Catarata, 2005.

que ciertas formulaciones de derechos humanos pretendan hacerlos ver como meros hechos legales, despolitizándolos y diluyendo así su potencial emancipador.

Lo mismo ocurre con la construcción de las historias oficiales sobre los derechos humanos. Se ofrece una comprensión de tal historia según la cual son importantes solo ciertos hitos (las revoluciones americana y francesa, la firma de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, elaboración de las diversas cartas de derechos, por ejemplo), pero no así las luchas populares de liberación (la lucha por la tierra de los pueblos del sur y las luchas de resistencia de comunidades indígenas y afrodescendientes, también por ejemplo). Mucho menos tales historias oficiales ponen en evidencia las acciones abiertamente contrarias a los derechos humanos llevadas adelante por las potencias hegemónicas.

7. APOSTAMOS CON LOS QUIEREN Y NECESITAN CAMBIAR LA HISTORIA

Debe entenderse que, en tanto los derechos humanos son el resultado de luchas populares a favor de una vida digna que han permitido transferencias de poder tendientes a minimizar las asimetrías que posibilitan los abusos, tales derechos sólo son posibles gracias a la participación de quienes reconocen en su vida circunstancias indignas, y se organizan y movilizan para superarlas, transformando así su realidad y logrando que sus reivindicaciones inspiren a otras y otros en sus respectivas luchas. Los derechos, por tanto, no son el resultado de una concesión graciosa de quienes representan a las instancias de poder, bien sea el Estado o cualquier otra "instancia superior"; su consecución y proceso de posible universalización (entendiendo tal universalización como un posible punto de llegada en el que cada particularidad logra expresarse y reconocerse, nunca como un punto de partida) ha de seguir una dinámica que se comprende de abajo hacia arriba, de lo particular a lo general, de lo grupal a lo colectivo-público, de los sectores empobrecidos, discriminados y menos favorecidos a la población en general.

Esta dinámica resulta coherente una vez que se entiende que sólo quienes se indignan ante su realidad pueden reconocer la injusticia en el sistema establecido e iniciar los procesos transformadores. Son los sectores afectados quienes están en la posibilidad de cuestionar las relaciones de poder, identificando el desorden establecido y desnaturalizando lo que ha pretendido normalizarse, para cambiar la historia por otra historia posible, más humana.

Por ello, permítasenos concluir destacando nuestras opciones fundamentales para, a partir de ellas, dejar abierto el diálogo, el debate, la permanente construcción. Una opción ética contra toda relación de injusticia, de exclusión, de opresión, de negación del ser humano; en contra de la pobreza. Una opción política a favor del empoderamiento de quienes se ven sometidos a ese tipo de relaciones, entendiendo que solo desde los sujetos sociales victimizados, y en solidaridad con ellos, se abren procesos de transformación; son ellos los primeros interesados en cambiar el sistema que les niega. Y una opción epistémica por tratar de leer el mundo para cambiarlo desde el lugar de ese otro cuyas condiciones de existencia digna están negadas; opción que obliga a un diálogo permanente que nos descentra y abre a la realidad, desde los lugares epistémicos donde esa realidad exige ser transformada. Contribuir con esa transformación es el objeto de nuestra lucha, el tiempo dirá en qué medida lo hemos conseguido.

8. BIBLIOGRAFÍA

BULYGIN, Eugenio. **Sobre el status ontológico de los derechos humanos**. 1987. En línea: http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10901/1/Doxa4_05.pdf (Consulta realizada el 03/09/2013).

CASTRO-GÓMEZ, Santiago y GROSFOGUEL, Ramón. Giro decolonial, teoría crítica y pensamiento heterárquico. En Prólogo de **El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global**. (Compiladores Santiago Castro-Gómez y Ramón Grosfoguel). Bogotá: Siglo del Hombre Editores; Universidad Central, Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos y Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Pensar, 2007.

ELLACURÍA, Ignacio. Historización de los derechos humanos desde los pueblos oprimidos y las mayorías populares (1989), *ECA 502, 1990* (recogido en ELLACURÍA, Ignacio, **Escritos filosóficos III**, San Salvador: UCA Editores, 2001).

FARIÑAS DULCE, María José. **Los derechos humanos: desde la perspectiva sociológico-jurídica a la "actitud postmoderna"**. Madrid: Dykinson, S.L., 1997.

GALLARDO, Helio. **Política y transformación social: Discusión sobre Derechos Humanos**. Quito: SERPAJ, 2000.

_____. **Derechos Humanos como movimiento social**. Bogotá: Ediciones desde abajo, 2006.

_____. **Teoría crítica: Matriz y posibilidad de derechos humanos**. David Sánchez Rubio, editor). Murcia, 2008.

GÁNDARA CARBALLIDO, Manuel. **Hacia un pensamiento crítico en derechos humanos. Aporte en diálogo con la teoría de Joaquín Herrera Flores**. Tesis doctoral presentada en el Programa de Doctorado de Derechos Humanos y Desarrollo de la Universidad Pablo de Olavide, en Sevilla, junio de 2013.

GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo. Reestructuración de las Ciencias Sociales: Hacia un nuevo paradigma. En **Mundialização e sociologia crítica da América Latina**. José Vicente Tavares dos Santos, organizador. UFRGS. Porto Alegre, 2009.

_____. Las nuevas ciencias y las humanidades. De la academia a la política, En **Anthropos** – IIS de la UNAM – Universidad Complutense, Barcelona, 2004.

HERRERA FLORES, Joaquín. **Los derechos humanos desde la Escuela de Budapest**. Madrid: Tecnos, 1989.

_____. Hacia una visión compleja de los derechos humanos. En: **El vuelo de Anteo. Derechos Humanos y Crítica de la Razón Liberal**. Bilbao: Desclée de Brouwer, 2000.

_____. **Los derechos humanos como productos culturales**. Crítica del humanismo abstracto. Madrid: Libros de la Catarata, 2005.

_____. **El proceso cultural: Materiales para la creatividad humana**. Sevilla: Aconcagua, 2005.

_____. **O nome do Riso. Breve tratado sobre arte e dignidade**. Traducción Nilo Kaway. Porto Alegre: movimiento; Florianópolis: CESUSC; Florianópolis: Bernúncia, 2007.

_____. **La reinención de los derechos humanos**. Ed. Atrapasueños. S/F.

HINKELAMMERT, Franz. **La maldición que pesa sobre la ley. Las raíces del pensamiento crítico en Paulo de Tarso**. San José: Departamento Ecuménico de Investigaciones, 2010.

NUNES, Joao. O resgate da epistemologia. En **Revista Crítica de Ciências Sociais N° 80**, Março 2008.

_____ Transição paradigmática, pós-modernismo crítico e teoria social. **Oficina do CES** N° 81. Coimbra: CÉS-FEUC, 1996.

PANIKKAR, Raimon. Seria a noção de direitos humanos uma concepção ocidental? En: **Direitos Humanos na Sociedade Cosmopolita**. (César Augusto Baldi, organizador). Rio de Janeiro-Sao Paulo-Recife: Renovar, 2004.

SANTOS, Boaventura. Una concepción multicultural de los Derechos Humanos. En: **Revista Memoria**. N° 101. Julio, 1997.

Recebido em 20.09.2013

Aprovado em 21.11.2013